*

2010 – Año del Bicentenario de la Gesta de Mayo

CORRESPONDE EXPTE. Nº 0186/10

VISTO:

La nota enviada por los sucesores de Juan Fermín Barcelona – Cabaña "La Rosa María" por la cual disponen la donación de \$ 9.600.- equivalente en valor pesos al promedio de ventas de los reproductores del remate realizado, por dicha firma, el día 26 de agosto del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que según manifiestan en la nota arriba mencionada, es deseo de los oferentes que la donación sea destinada al presupuesto del Hospital Municipal de la ciudad de Coronel Dorrego.

Que conforme lo determinado por el Art. 226 – Inc. 30) de la Ley Orgánica de las Municipalidades constituyen recursos municipales las donaciones que acepten los Concejos Deliberantes.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,** en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

<u>ARTÍCULO 1º</u>) Acéptase la donación de \$ 9.600 (Pesos nueve mil seiscientos) ofrecida por los ========= Sucesores de Juan Fermín Barcelona – Cabaña "La Rosa María" en Faro, Partido de Coronel Dorrego.-

<u>ARTÍCULO 2º</u>) El monto de la donación aceptada en el Artículo 1º ingresará al patrimonio municipal en la cuenta: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda – 18. Dirección de Salud – 02. Hospital Municipal – 2.0.0. Bienes de Consumo.-

SALA DE SESIONES, 1 de Noviembre de 2010.-